

RESOLUCION No. 12 SET. 2014
(001693)

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado y un (1) día compensatorio al Secretario General de la Universidad del Atlántico GASPAR EMILIO HERNANDEZ CAAMAÑO.”

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, Decreto 2241, artículo 105, y

CONSIDERANDO QUE:

El Secretario General de la Universidad del Atlántico GASPAR EMILIO HERNANDEZ CAAMAÑO, solicita mediante oficio fechado el 03 de septiembre de 2014, dirigido a la señora Rectora para que le conceda permiso remunerado por los días 24, 27 y 28 de octubre y un (1) compensatorio por haber participado en las elecciones de los Representantes Estudiantiles a los diferentes cuerpos colegiados el 14 de mayo del presente año, con el objeto de trasladarse al vecino país de la Argentina para atender asuntos de carácter familiar.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado y un (1) día compensatorio al servidor público GASPAR EMILIO HERNANDEZ CAAMAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7481997, para los días 24, 27, 28 y el 29 de octubre del presente año, según el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en la Secretaría General y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora